

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1944/
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMUNITARIA QUE INDICA.
REQUINOA, 10 Julio de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que al efectuar revisión del Libro de Registro de Organizaciones Territoriales de la comuna de Requínoa consta que en el registro N° 28, con fecha 17 de Diciembre de 1990 se incorporó a la Organización Comunitaria Comité de Allegados Nuevo Horizonte.

Que en dicha oportunidad no se dictó el Decreto Alcaldicio correspondiente, por lo que corresponde su regularización.

VISTOS

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

DECRETO

REGULARIZASE proceso administrativo.

DECLARESE registrada con fecha 17 de Diciembre de 1990, a la organización Comité de Allegados Nuevo Horizonte, asignándosele el registro de Personalidad Jurídica N° 28 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa, quedando su directiva constituida como sigue :

PRESIDENTE	: Juan Sánchez Briones	C. I. 7.763.661-7
VICE-PTE.	: Luis Piérola Callejón	C.I. 8.050.121-6
SECRETARIO	: Wenceslao Santander	C.I. 8.780.424-0
TESORERO	: María Rojas Pavéz	C.I. 6.418.344-3
1° SUPLENTE	: Edith Donoso Lecaros	C.I. 10.353.472-0
2° SUPLENTE	: Julia Cartagena Roque	C.I. 9.685.523-0

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (3)
Comité de Allegados Nuevo Horizonte (1)
Registro (1)
Archivo.

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE